

GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN			
CONTRATACIÓN DIRECTA			
VERSION 01	FECHA 01/09/16	CÓDIGO	PÁGINA 1 de 28



CONTRATO No.	202602098
CLASE DE CONTRATO:	Prestación de Servicios
CONTRATANTE:	HOSPITAL GUACHUCAL E.S. E
NIT:	837000286-6
REPRESENTANTE LEGAL	EDUAR FABIÁN ZAMBRANO BENAVIDES
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 13.070.314, expedida en Pasto (N)
CONTRATISTA:	ANA CRISTINA VELASQUEZ MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN	CC. No. 1088592654
CELULAR	3235864028
CORREO ELECTRÓNICO	anahy016@hotmail.com
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Dos (02) de enero de dos mil veintiseis (2026)

Entre los suscritos a saber **EDUAR FABIÁN ZAMBRANO BENAVIDES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.070.314, expedida en Pasto (N), en su carácter de Gerente, quien actúa en nombre y representación del **HOSPITAL GUACHUCAL E.S.E.**, persona jurídica de derecho público, identificada con Nit. 837000286-6 en adelante **LA ESE** y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y, **ANA CRISTINA VELASQUEZ MARTINEZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1088592654 quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, sujeto a las condiciones que se consignan en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LA REVISIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE ADELANTA EL HOSPITAL GUACHUCAL ESE

SEGUNDA. - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Brindar apoyo en la proyección de los documentos contractuales dentro de los procesos de contratación para la adquisición o suministro de bienes por parte de la ESE.
2. Apoyar la revisión de los documentos contractuales presentados por los oferentes o las cotizaciones presentadas para los procesos de contratación de adquisición o suministro de bienes por parte de la ESE.
3. Gestionar ante los contratistas los trámites necesarios para la legalización del contrato, así como la etapa de ejecución, haciendo los requerimientos pertinentes con oportunidad en los procesos de adquisición o suministro de bienes.
4. Solicitar a los contratistas los informes contractuales con sus respectivos soportes y ayudar en la revisión del cumplimiento de los aportes de seguridad social, dentro de los procesos de adquisición y suministro de bienes.
5. Apoyar la recopilación y organización de información para dar respuesta a los requerimientos que formulen los entes de control o gestionar la información pendiente para tal fin.
6. Brindar apoyo en la revisión de la documentación disponible en medio magnético para la publicación en las plataformas SECOP II y SIA OBSERVA.
7. Garantizar el correcto archivo de los expedientes contractuales de los procesos de adquisición y suministro de bienes que adelante la ESE.
8. Brindar apoyo al área jurídica para la consolidación de planes de mejoramiento o informes que sean requeridos en el marco de auditorías o requerimientos especiales.

GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN			
CONTRATACIÓN DIRECTA			
VERSION 01	FECHA 01/09/16	CÓDIGO	PÁGINA 2 de 28

PARÁGRAFO 1 – INFORME DE LAS ACTIVIDADES: se tendrá como base de la ejecución para el pago de este contrato el informe de actividades que deberá entregarse como evidencia del cumplimiento de las actividades contratadas.

PARAGRAFO 2: Se tendrá en cuenta para el pago de los honorarios mensuales el cumplimiento en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, así como la presentación de toda la documentación requerida para el trámite administrativo de pago, esto es, presentación de informe de actividades, informe de supervisión y cuenta de cobro.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Reportar oportunamente las anomalías en la prestación de los servicios para tomar correctivos. 2. Obrar con lealtad, confidencialidad y ética en todas las actuaciones encomendadas. 3. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos e informaciones en general sobre todos los asuntos y materiales que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de la prestación de sus servicios. 4. Cumplir en forma eficiente y oportuna los procesos, subprocesos y actividades objeto del acuerdo contractual y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del contrato. 5. Asistir a reuniones programadas por el Hospital Guachucal E.S.E. 6. Establecer y mantener las relaciones de coordinación necesarias para lograr una eficaz prestación de los servicios. 7. Velar por el cumplimiento permanente de los estándares mínimos de habilitación en sus áreas de trabajo. 8. Aplicar la política de Calidad de LA E.S.E. 9. Conocer el Manual de Procesos y Procedimientos. 10. Cumplir el objeto y obligaciones contractuales de acuerdo con las recomendaciones que haga por escrito el supervisor del contrato, quien podrá requerir su cumplimiento y según programaciones del área correspondiente a la prestación del servicio. 11. Actuar con plena eficiencia, idoneidad y responsabilidad en el desarrollo de las actividades compatibles con el objeto de la contratación. 12. Cumplir oportunamente con afiliación y planillas de pago al SGSS. 13. Actuar con decoro dentro y fuera de la institución, acorde a sus políticas. 13. Presentar de manera oportuna los respectivos informes con medios probatorios donde se evidencia el cumplimiento de actividades contractuales. 14. Presentar de manera oportuna los documentos necesarios para pago. 15. Informar oportunamente al supervisor de cualquier novedad o circunstancia que implique modificaciones, suspensiones, prorrogas y demás aspectos que alteren la normal ejecución del contrato.

B. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESE:

1) Poner a disposición del contratista las instalaciones del Hospital Guachucal E.S.E, los Puestos de Salud, los equipos, bienes e información necesarios que permitan el cabal cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato. - 2) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento de este. 3) Adelantar los procedimientos de rigor, encaminados al reconocimiento y cobro de las multas y sanciones pecuniarias impuestas, y promover las acciones de responsabilidad contra los contratistas y sus garantes cuando las condiciones del bien o servicio no cumplan con las exigencias requeridas. Las revisiones deben hacerse durante el término de vigencias de las garantías, y de ser el caso, hacerlas efectivas. 4) Adelantar o solicitar la actualización y revisión de precios, cuando se presenten fenómenos que alteren en contra de su equilibrio contractual, propendiendo por su corrección. 5) Revisar permanentemente la ejecución de las obras, los servicios prestados y bienes suministrados, para exigir y velar porque los bienes y servicios que adquiera el Hospital Guachucal cumplan con las exigencias y condiciones técnicas y de calidad ofrecidas por los contratistas. 6) Adelantar las acciones conducentes, encaminadas a obtener la indemnización de los daños que se generen con

Dirección: Barrio 20 de Julio – Guachucal - Cel. 3153436994
Correos electrónicos: hospitalguachucalse2024@gmail.com -
contactenos@hospital-guachucal-ese.gov.co

GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN			
CONTRATACIÓN DIRECTA			
VERSION 01	FECHA 01/09/16	CÓDIGO	PAGINA 3 de 28



ocasión del contrato celebrado. Cuando sea el caso repetir contra los funcionarios, contratista o terceros responsables, por las indemnizaciones que deben pagar como consecuencia de la actividad contractual. 7) Propender que, por causas imputables al contratante, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 8) Formular y acordar mecanismos y procedimientos para precaver y solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas de llegar a presentarse, en beneficio de los intereses de las partes contratantes. 9) Verificar que los procesos contractuales cuenten con los documentos exigidos.

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la suma SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$6.300.000) incluidos los descuentos a los que haya lugar.

QUINTA. FORMA DE PAGO: El valor del contrato asciende a la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$6.300.000) La ESE pagará el valor del contrato en tres mensualidades vencidas, la primera por DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$2.100.000).

Parágrafo: Para el pago EL CONTRATISTA deberá agotar el trámite administrativo definido por la entidad para lo cual presentará a la ESE los siguientes documentos: 1) Informe de actividades con sus respectivos soportes y evidencias. 2) informe de supervisión. 3) Cuenta de cobro o factura. 4) Planilla de seguridad social integral pagada.

SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO El plazo de ejecución del presente contrato será por el término de ochenta y nueve (89) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

SÉPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se imputará al presupuesto de la vigencia 2026, para lo cual se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202602098 de fecha 1/2/2026, expedido por la Subgerencia Administrativa y financiera del Hospital Guachucal.

OCTAVA. GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido por el artículo 29 del Estatuto de Contratación Pública del Hospital Guachucal ESE, la entidad podrá abstenerse de exigir garantías cuando se suscriban contratos mediante la modalidad de contratación directa.

Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del presente proceso no se exigirá la constitución de garantías por parte del contratista.

NOVENA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, el Hospital Guachucal E.S.E. mediante acto administrativo podrá imponer en calidad de multas, sanciones pecuniarias sucesivas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, las cuales sumadas entre sí no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor.

DÉCIMA. - PENAL PECUNIARIA: Cuando por parte del **CONTRATISTA** se evidencie el incumplimiento total, culpable y definitivo, este pagará al Hospital Guachucal E.S.E. a título de pena, una suma equivalente al 10% del valor total incluido los reajustes de precios.

PARÁGRAFO: La cláusula penal y las multas impuestas, se harán efectivas directamente por el Hospital Guachucal E.S.E, en todo caso su aplicación deberá estar precedida de la aplicación del derecho al debido proceso, de acuerdo con lo estipulado en el Manual Interno de Contratación.

GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN			
CONTRATACIÓN DIRECTA			
VERSION	FECHA	CÓDIGO	PÁGINA
01	01/09/16		4 de 28

DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO: El Hospital Guachucal ESE queda facultado para interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, conforme a las reglas contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD: El Hospital Guachucal ESE mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá declarar la caducidad del contrato, por afectación de las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, especialmente cuando se presente alguno o algunos hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato.

DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El Hospital Guachucal ejercerá la supervisión del presente contrato a través de Subgerente Administrativa y Financiera, quien vigilará y supervisará la correcta ejecución del objeto contractual, la ESE se reserva el derecho de contar con asesoría adicional cuando lo estime conveniente.

DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato que no se halla incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales. En el evento de presentarse causal de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente el contratista se compromete a informar tal circunstancia de forma inmediata a la entidad para adoptar la decisión que se estime pertinente.

DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y la aprobación de las garantías por parte del ESE si estas fueron exigidas. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral y cumplir con los informes de actividades y supervisión.

DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Terminado este contrato por vencimiento del plazo o ejecución de este, de requerirse se liquidará en la forma prevista en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

DÉCIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual cuando este aplique.

DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales se entenderá como domicilio contractual el municipio de Guachucal, Departamento de Nariño.

DÉCIMO NOVENA. DECLARACIONES: Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN			
CONTRATACIÓN DIRECTA			
VERSION	FECHA	CÓDIGO	PÁGINA
01	01/09/16		5 de 28

En constancia se firma por las partes, en el Municipio de Guachucal – Nariño el Dos (02) de enero de dos mil veintiseis (2026)

	
EDUAR FABIÁN ZAMBRANO BENAVIDES	ANA CRISTINA VELASQUEZ MARTINEZ
Gerente Hospital Guachucal E.S. E	Contratista
Proyectó: Ana Cristina Velasquez - Contratista Of. Contratación	Revisó: Jorge Cisneros - Asesor Jurídico